



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 044- GADMLA ADM- 2019- 2023

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:
a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N°002-CM-GADMLA-2019, la Comisión Mixta Terrenos y Planificación del GADMLA, de fecha 13 de agosto del 2019, manifiesta: señor Alcalde, señoras y señores Concejales del Cantón Lago Agrio, la Comisión Mixta de Terrenos y Planificación GADMLA, tiene a bien informar a ustedes lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- 1) Con fecha 10 de septiembre del 2018, los señores: Ángel Sagbaicela, Félix Carrillo y señora Yolanda Ríos, Presidente, Secretario y Tesorera del Recinto **"Nuevo Mundo"**, de la Parroquia General Farfán, en ese orden, se dirigen al Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, con el siguiente requerimiento expresado así: Quienes conformamos el Recinto **"Nuevo Mundo"** ubicado en el kilómetro 23 vía al Conejo perteneciente a la Parroquia General Farfán, nos dirigimos a usted de la manera más comedida para solicitarle autorice a quien corresponda para que se realice el levantamiento y legalización del plano del centro poblado del Recinto antes mencionado y a la vez solicitamos se nos reciba en comisión en que atienda al público.
- 2) Con fecha 17 de septiembre de 2018, mediante Memorando GADMLA-0246-JCRU, suscrito por el Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones quien solicita al Topógrafo del GADMLA lo siguiente: Adjunto dígnese encontrar el Oficio S/N de fecha 13 de septiembre del 2018 suscrito por la directiva del Recinto Santa Rosa de Ucano, de la parroquia Pacayacu, así también, el oficio S/N del 10 de septiembre del presente año, expuesto por la directiva del Recinto Nuevo Mundo; mismos que en su parte pertinente solicitan la realización del levantamiento topográfico del Centro poblado de los sectores señalados.
- 3) Mediante Informe Nro. 010 J.C-JC y RU-19 suscrito por el Técnico en Topografía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio informa al Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones del GADMLA lo siguiente: En atención a sumilla inserta en Memorando GADMLA-0246-JCRU, respecto al pedido realizado por el señor Angel



Sagbaicela, presidente del Recinto Nuevo Mundo, remite el Informe Técnico actualizado, con su respectivo Levantamiento Planimétrico del Centro Poblado del Recinto “**Nuevo Mundo**” parroquia 10 de agosto.

- 4) Con fecha 30 de mayo del 2019, mediante Informe Nro. 025-GAC-GADMLA-2019, el Jefe de Catastro Urbano y Rural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, remite a la Alcaldía un informe adjuntando el Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado “**Nuevo Mundo**” de la Parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, para que se continúe con el proceso de legalización del trámite en mención, dicho documento ha sido sumillado a la Procuraduría Síndica del GADMLA para realizar el análisis y criterio jurídico correspondiente.
- 5) Con fecha 6 de junio de 2019, el Procurador Síndico del GADMLA de la actual administración, previo a continuar con el trámite correspondiente, a través de Memorando Nro.0082-GPS-2019, solicita al Director de Planificación del GADMLA, haga llegar un Informe en el que conste si ratifica o modifica el contenido del Informe Nro. 63, de fecha 10 de mayo de 2019, realizado por el anterior Director de Gestión de Planificación del GADMLA y remitido a la Gestión de Avalúos y Catastros del GADMLA.
- 6) Con fecha 7 de junio de 2019, mediante Memorando Nro. 474, el Director de Gestión de Planificación del GADMLA, remite a Procuraduría Síndica del GADMLA, la contestación al Memorando Nro. 0082-GPS-2019, de la siguiente manera; En este contexto la Dirección de Planificación, se ratifica en el contenido del Informe Nro. 63 DP-GADMLA del 10 de mayo de 2019, a fin de continuar con el proceso de legalización del Centro Poblado “**Nuevo Mundo**” que se asienta en un área de 188.964,43m² y tiene un total de 125 lotes”
- 7) Con fecha 17 de junio de 2019, mediante Memorando Nro. 0101-GPS-2019, previo a continuar con el trámite de Aprobación del Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano de los Centros Poblados “Tres Palmas” y “Nueva Mundo” pertenecientes a la parroquia General Farfán, el Procurador Síndico del GADMLA, solicita al Director de Planificación del GADMLA, disponga la corrección de los dos expedientes antes mencionados, toda vez que en el trámite de solicitud de delimitación del perímetro urbano del Recinto “**Nuevo Mundo**” consta en varios documentos que dicho recinto pertenece a la parroquia 10 de agosto, cuando en verdad dicho recinto pertenece a la Parroquia General Farfán.
- 8) Con fecha 24 de junio de 2019, mediante Informe Nro. 214-JCRU-2019, suscrito por el Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones del GADMLA, informa al Director de Planificación lo siguiente: Una vez que se ha realizado la corrección pertinente, sírvase encontrar el Informe Nro.016-J.C y RU-19, suscrito por el Top. José Conza Barba, Técnico Topógrafo del GADMLA en el cual remite datos del levantamiento topográfico efectuado en el Centro Poblado “Nuevo Mundo” de la Parroquia General Farfán, según



requerimiento presentado por los señores: Angel Sagbaicela, Félix Carrillo y Sra. Yolanda Ríos, Presidente, Secretario y Tesorera de dicho sector, respectivamente. El Centro Poblado “Nuevo Mundo” de la Parroquia General Farfán se asienta en un área de 188.964,43m³, con total de 125 beneficiarios, dividiéndose en 18 manzanas.

- 9) Con fecha 05 de julio de 2019, mediante Oficio Nro. 001-CLF-GADMLA-2019 suscrito por el Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización del GADMLA, remite a Procuraduría Síndica el referido oficio que en lo principal dice: En Secretaría de Sala de Concejales se recibió el informe sumillado por el señor Alcalde Nro. 28-JCUR-GAC-GADMLA-2019, de fecha 6 de junio de 2019 suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastros, referente al Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado “**Nuevo Mundo**” de la Parroquia General Farfán, como alcance al Informe Nro.025-J-GAC-GADMLA-2019, de fecha 30 de mayo de 2019. Al respecto; remito a Gestión de Sindicatura, el Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del perímetro Urbano del Centro Poblado “**Nuevo Mundo**” de la Parroquia General Farfán, adjunta en el Informe Nro. 28-JCUR-GAC-GADMLA-2019, de Gestión de Avalúos y Catastros con la finalidad que se continúe con el trámite correspondiente.

10. Con fecha 09 de julio del 2019, mediante Informe NRO. 037-GPS-GADMLA-2019 firmado por el Dr. Manuel de J. Mendoza, Procurador Síndico del Gobierno Municipal de Lago Agrio, presenta la siguiente RECOMENDACIÓN: En base a las disposiciones constitucionales y legales enunciadas, recomienda que, el Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado “**Nuevo Mundo**” de la parroquia General Farfán, sea puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, para su revisión, análisis y aprobación, conforme lo determina el art. 322 del COOTAD, o de considerarse pertinente la Cámara Edilicia lo remita a la Comisión de Legislación.

11. Con Resolución de Concejo Nro. 028-GADMLA-2019-2023 de fecha 19 de julio del 2019, el Concejo Municipal, por unanimidad, **RESUELVEN:** Aprobar el Informe Nro. 027-GPS-GADMLA-2019, del señor Procurador Síndico del GADMLA, sobre el criterio jurídico del Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado “**Nuevo Mundo**” de la Parroquia General Farfán, en primer debate y luego se pase a conocimiento de una Comisión Mixta, es decir a la Comisión de Terrenos y Planificación.

12. La Comisión Mixta conformada por la Comisión de Terrenos y Planificación y Presupuesto del GADMLA en Sesión Extraordinaria efectuada el 06 de Agosto del 2019, en el Segundo Punto del Orden del Día; Análisis y Recomendación de la Ordenanza Para Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado “**Nuevo Mundo**” de la Parroquia General Farfán en cumplimiento a la Resolución de Concejo Nro. 028-GADMLA-ADM-2019-2023, por unanimidad resuelve pasar el Proyecto de Ordenanza al señor Alcalde y Concejo Municipal para su análisis y Resolución respectiva.



Con los antecedentes expuestos, la Comisión Mixta de Terrenos y Planificación del GADMLA, luego del análisis de rigor correspondiente, por unanimidad **RESUELVE, sugerir al señor Alcalde y Concejo Municipal se apruebe en Segundo y Definitivo Debate el Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado “Nuevo Mundo” de la Parroquia General Farfán.**

Que, en el Quinto Punto del orden del día, de la sesión Ordinaria, del **veinte y tres de agosto del dos mil diecinueve**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 02-CM-GADMLA-2019, de la Comisión Mixta de Terrenos, de fecha 13 de agosto del 2019, sobre aprobación segundo y definitivo debate del centro poblado “Nuevo Mundo” de la parroquia General Farfán;**

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por Unanimidad,

RESUELVEN:

Aprobar el informe N°02-CM-GADMLA-2019, de la Comisión Mixta Terrenos y Planificación del GADMLA, sobre Aprobación segundo y definitivo debate proyecto de Ordenanza para la Delimitación del perímetro urbano del centro poblado “Nuevo Mundo” de la parroquia General Farfán;-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 23 de agosto de 2019


Dr. Augusto Guamán Rivera
SECRETARIO GENERAL